

Río Gallegos, 27 de abril del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06203-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de los Contratos de Locación de Obra entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Ing. Civil Graciela BERARDO y Maria Laura ALBRIEU para la realización de estudios relativos al transporte vehicular y el tránsito en el marco del Convenio para la elaboración del "Plan de Desarrollo Estratégico de la Provincia de Santa Cruz";

Que obran en las presentes actuaciones los contratos respectivos, por lo que se debe proceder a autorizar el pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a cada profesional por dichos trabajos;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, los contratos de Locación de Obra firmados entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Ing. Civil Graciela BERARDO (CUIT.N° 23-11971788-4) e Ing. Civil Maria Laura ALBRIEU (CUIT.N° 27-11188161-3) para la realización de estudios relativos al transporte vehicular y el tránsito en el marco del Convenio para la elaboración del "Plan de Desarrollo Estratégico de la Provincia de Santa Cruz" conforme a las pautas establecidas en los respectivos contratos, las que percibirán la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) cada una, por dichos trabajos, de acuerdo a los contratos obrantes en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.2. Recursos Propios - Finalidad: 3 Servicios Sociales - Función 4: Educación y Cultura - Programa 01 - Actividades Centrales - Actividad: 02 - Apoyo Administrativo - Inciso:

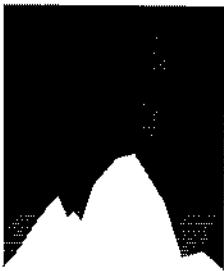
3.4.9. Otros n.e.p. \$ 20.000,00

Del Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago del monto correspondientes de acuerdo a los contratos obrantes en las presentes actuaciones, previa certificación de los servicios prestados por el señor Rector.-



0345



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 345

-2007.-

g.l.